



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
“NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO”
CASTILLA- PIURA**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Castilla, 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000-2023-DIR. CPM “NST”. P

VISTOS:

El proyecto de Proceso de Admisión correspondientes al desarrollo del Año Escolar 2024, en la modalidad presencial para los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, según cuadro de vacantes de la Institución Educativa Parroquial “Nuestra Señora del Tránsito” de Castilla; que propone la Dirección, contando con el visto bueno del Promotor Pbro. Pedro Talledo Nizama;

CONSIDERANDO:

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO” de Castilla es un Centro de Enseñanza que se inscribe dentro de los fines de la Educación Peruana y del Proyecto Educativo Nacional, así como también bajo los principios de la Educación Católica. Asimismo, brinda servicios educativos para menores en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU¹ de fecha 28 de febrero del 2021 “Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”; se establece como disposición según el Artículo 52 Inc.52.1 “en atención al derecho a la educación, la I.E. privada no puede realizar evaluaciones a los estudiantes como parte de su proceso de admisión en el nivel inicial y en el primer grado de primaria”.

Que, según la RVM N° 447-2020-MINEDU² de fecha 04 de noviembre de 2020: “Norma sobre el Proceso de Matrícula en la Educación Básica”, Inciso V.6. Prioridades en el proceso de matrícula; en caso de recibir una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que se pueda atender con la oferta de las vacantes, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO” aplicará criterios de priorización para la selección de las familias a admitir que no impliquen evaluación de los niños, salvo el caso de necesidades educativas especiales, las mismas que deberán ser declaradas por los padres al inicio del proceso al solicitar una vacante de tal manera que el Colegio pueda coordinar una evaluación especializada para conocer las características de atención que se requieren.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados modificada por el Decreto de Urgencia 002-2020 señala que corresponde a la Institución Educativa establecer la línea axiológica que regirá su institución, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o periodo de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones; los regímenes económicos, de disciplina, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia sin más limitaciones

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2138230-005-2021-minedu>

² <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1335926-447-2020-minedu>

que las que pudieran establecer las leyes; todo lo cual constará en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Que, el Decreto de Urgencia 002-2020 establece las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra la informalidad en la prestación de los servicios educativos de educación básica de gestión privada y su fortalecimiento.

El presente Decreto de Urgencia tiene por finalidad garantizar que el servicio educativo brindado por las instituciones educativas privadas de Educación Básica, en su condición de servicio público, contribuya al cumplimiento de los fines de la educación peruana y a la efectiva tutela del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional.

Que, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 11 de la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, se ha pronunciado indicando que la educación posee un carácter binario pues no solo constituye un derecho fundamental, sino también un servicio público;

Que, el Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.

Que, en atención a la propuesta presentada por el Promotor Pbro. Pedro Talledo Nizama; si bien es cierto que con Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU³ de fecha 17 de diciembre de 2020 se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que está en vigencia y dispone según el numeral 5.4.2. Matrícula; que el proceso de matrícula deba constar de siete etapas.

Que, de la misma forma, la Norma Técnica señala que para el proceso de matrícula se debe tener en cuenta los requisitos especificados en el numeral V.6 y V.7 de la norma técnica sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica, aprobada mediante la RVM N° 447-2020-MINEDU; los únicos prohibidos de ser evaluados son los infantes de 5 años para ingresar al nivel Inicial y los niños de 6 años para entrar al Primer Grado de Primaria; en los otros grados debe tenerse presente que, según R.I. de la institución, si se excede la demanda de vacantes en un colegio y éste tiene pocas plazas, se puede preparar filtros.

*Que, nuestro Centro Educativo se encuentra afiliado a los Consorcios Arquidiocesano de Colegios Parroquiales de Piura y de Centros Educativos Católicos del Perú Regional Piura Tumbes, constituido por Centros y Programas Educativos confesionalmente católicos, que reconocen la autoridad y la orientación de la Jerarquía Eclesiástica, que tienen por finalidad brindar una educación fundada en los **PRINCIPIOS DE LA FE CRISTIANA** señalados en el Proyecto Educativo Católico y el Magisterio de la Iglesia.*

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 483-89-ED de fecha 03-08-89, REGLAMENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ACCIÓN CONJUNTA IGLESIA CATÓLICA – ESTADO PERUANO, la misión del Colegio es brindar al educando una educación integral centrada en los valores para el desarrollo reconocidos por la Iglesia Católica, afianzando las bases de una sólida democracia, cultivando los sentimientos patrios, la integración cultural, fundada en principios que atiendan al bien común, respeto a la vida y que salvaguarden los derechos humanos de todos por igual, orientando el desarrollo del educando en base

³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1426265-273-2020-minedu>

a principios axiológicos que les permitan asumir un compromiso concreto en su fe y sanas verdades para su Patria como hombres del futuro.

Que, el deber de los padres de familia se manifiesta mediante valores, actitudes y hábitos saludables que aseguran el bien común. Un hábito saludable es la responsabilidad, la cual a su vez refleja un respeto a la persona y a las normas de convivencia; implica hacer nuestras actividades y cumplir con nuestras obligaciones y responsabilidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica, aprobado por D. S. N° 005-2021-MINEDU⁴; el Decreto Legislativo Nro. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley N° 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU⁵, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y su modificatoria a través de la R.M. N° 048-2022-MINEDU⁶.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso de Admisión de Postulantes para el desarrollo del Año Académico 2024, para los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"** - Castilla; conforme a las consideraciones que se señalan en el **Anexo I** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento al Consorcio Arquidiocesano de Colegios Parroquiales de Piura, Consorcio de Centros Educativos Católicos y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura, para conocimiento y fines a efectos de no incurrir en actos contrarios a la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la información al **Proceso de Admisión 2024 para el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria** será publicada a los Padres de Familia de los Estudiantes Nuevos en el periódico mural de la sede principal y en la Página Web Institucional (<http://www.iepransito.edu.pe>). Y Facebook institucional <https://www.facebook.com/transinet.castilla?mibextid=ZbWKwL>

ARTÍCULO CUARTO: ENTIÉNDASE que el Proceso de admisión es para estudiantes nuevos y no para aquellos que ya cursan estudios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"** de Castilla.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pbro. Pedro Talledo Nizama
Promotor

Mg. Santiago Ronald Ramírez Benites
Director

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2138230-005-2021-minedu>

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2589329-531-2021-minedu>

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2721750-048-2022-minedu>

ANEXO 1

PROCESO DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS NUEVOS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2024

DATOS GENERALES

I.- DATOS GENERALES INSTITUCIONALES:

1.1. RESOLUCIONES DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN:

- ❖ Código del Local: 412794
- ❖ Código Modular: Inicial (0260018) / Primaria (0354381) / Secundaria (1236876).

R.D.R. N°4635:

<https://drive.google.com/file/d/13bz9nrU0oalHFDOTM-jtgv38slga1qse/view?usp=sharing>

R.D.R. N°971:

<https://drive.google.com/file/d/13Sjt3jdkPY7RrmBY8rpckUObxGa1yuUh/view?usp=sharing>

R.D.R. N°2631:

<https://drive.google.com/file/d/1YJDkzqep92DhazwE7oNQTJAytuRM4kld/view?usp=sharing>

ENTIDAD PATROCINADORA: - Arzobispado de Piura y Tumbes. - R.D.R. N°8310:

<https://drive.google.com/file/d/1Yx22OL07leVowMWmsy4j6zi4CN5prYJ/view?usp=sharing>

1.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO Y DIRECTOR

❖ PROMOTOR GENERAL:

Mons. José Antonio Eguren Anselmi - Arzobispo Metropolitano de Piura y Tumbes

❖ PROMOTOR PARROQUIAL:

Pbro. R.P. Pedro Talledo Nizama - Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito

❖ DIRECTOR:

Mg Santiago Ronald Ramírez Benites - Docente en la especialidad de Lengua y Literatura con estudios de Post Grado en Maestría en Gestión Educativa y Magíster en Orientación Educativa y Familiar.

❖ DECRETO ARZOBISPAL:

<https://drive.google.com/file/d/1abUw1WWvg05jT5ZWweSbmGPbXwj-8kaT/view?usp=sharing>

1.3. Denominación: Proceso de Admisión alumnos nuevos para el desarrollo del año académico 2024

1.3.1. Nivel Educativo: *Inicial de 3, 4 y 5 años, Primaria y Secundaria*

1.3.2. Aulas :

NIVEL	GRADO	Nº DE AULAS
INICIAL	Inicial 3 Años	1
	Inicial 4 Años	1
	Inicial 5 Años	1
PRIMARIA	Primaria Primer Grado	2
	Primaria Segundo Grado	2
	Primaria Tercer Grado	2
	Primaria Cuarto Grado	2
	Primaria Quinto Grado	2
	Primaria Sexto Grado	2
SECUNDARIA	Secundaria Primer Año	2
	Secundaria Segundo Año	2
	Secundaria Tercer Año	2
	Secundaria Cuarto Año	2
	Secundaria Quinto Año	2

1.4. Responsables : *Comisión de Proceso de Admisión a Cargo del Lic. Hilser Tezén Curo / Mg Silvia Ríos Elera.*

1.5. Duración : *Del 23 de octubre al 17 de noviembre del 2023*

2. FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad establecer los procedimientos y orientaciones que se llevarán a cabo en la Institución Educativa Parroquial “Nuestra Señora del Tránsito”, para el Proceso de Admisión de estudiantes del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria para el año escolar 2024.

3. OBJETIVOS

- a) Ofrecer el servicio educativo en los Nivel Inicial, Primaria y Secundaria a las familias de la localidad de Sullana*
- b) Ordenar el proceso de admisión para la captación de nuevos estudiantes del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria.*
- c) Cubrir las vacantes de estudio para estudiantes en los Nivel Inicial, Primaria y Secundaria presentadas para el año escolar 2024.*

4. METAS DE ATENCIÓN O NÚMERO DE VACANTES

*La meta de atención se refiere al número de vacantes que se tienen en las diferentes aulas. Asimismo, nuestra institución educativa, conforme a ley, dispone la reserva **DOS VACANTES POR AULA** para aquellos alumnos que poseen necesidades educativas especiales leves o moderadas. La distribución de las vacantes es la siguiente:*

En caso de haber un mayor número de postulantes que vacantes:

- a) Se establece criterios de priorización para la selección de familias que no impliquen evaluación directa de los estudiantes (R.V.M. 447-2020-MINEDU).
- b) Criterios a tomar en cuenta:
 - ✓ Contar con hermanos en el Colegio, responsabilidad y participación demostrada de los padres de familia en la educación de sus hijos.
 - ✓ Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de la familia con la del Colegio.

5. EDADES DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES

Antes de presentar el expediente del postulante, es muy importante verificar que la fecha de nacimiento del niño(a) corresponda al grado al que desea postular. No se hará excepciones.

Para Inicial 3 años	Haber cumplido tres años al 31 de mayo de 2024
Para Inicial 4 años	Haber cumplido cuatro años al 31 de mayo de 2024
Para Inicial 5 años	Haber cumplido cinco años al 31 de mayo de 2024
Para primer grado de Primaria	Haber cumplido seis años al 31 de mayo de 2024

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024⁷

Los padres de los estudiantes postulantes deben seguir el siguiente proceso:

1. Realizar el pago por gastos administrativos del proceso de admisión en la Caja Piura. Deberán traer copia del voucher cancelado al cual deberán colocarle nombres y apellidos y grado al que postula.
2. Se le entregará en Secretaría la Carpeta de Postulante con los siguientes documentos:
 - ✓ Solicitud de Admisión
 - ✓ Ficha del postulante
3. Los documentos indicados en el paso anterior, serán recepcionados en la misma secretaría en una mica. Además, debe adjuntar los siguientes requisitos en el orden que se indican:
 - ✓ **Documento 1:** Constancia de Matrícula actualizada, emitida por el SIAGIE
 - ✓ **Documento 2:** Partida de nacimiento actualizada
 - ✓ **Documento 3:** Partida de Bautismo, si el niño está bautizado (No obligatorio)
 - ✓ **Documento 4:** Constancia de Matrimonio Eclesiástico, si los padres están casados por la Iglesia (No obligatorio)
 - ✓ **Documento 5:** D.N.I. del estudiante postulante
 - ✓ **Documento 6:** D.N.I. del Padre, la Madre y/o Apoderado.

⁷ El colegio se reservará la admisión en atención a los criterios de evaluación.

- ✓ **Documento 7:** Libreta o constancia de Notas 2023
- ✓ **Documento 8:** Constancia de no adeudar en la Institución Educativa de procedencia.
- ✓ **Documento 9:** Informe conductual emitido por el departamento de tutoría y/o tutor
- ✓ **Documento 10:** Tarjeta de vacunación actualizada y ficha o constancia de tamizaje de hemoglobina (Solo para el Nivel Inicial)
- ✓ **Documento 11:** En caso de que el postulante tenga apoderado: Documentación legal que lo acredite. Poder notarial y/o documento judicial o extrajudicial.
- ✓ **Documento 12:** Declaración del seguro con el que cuenta el estudiante.
- ✓ **Documento 13:** Reporte de deudas de INFOCORP o cualquier central de riesgos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- ✓ **Documento 14:** Acreditación Económica de los padres de familia:
 - Tres últimas boletas de remuneraciones de padre y madre, si trabajasen los dos.
 - En caso tener negocio propio:**
 - Reporte virtual de ingresos de 4ª categoría emitidos en los tres últimos meses del padre y la madre
 - Declaración Jurada de Renta del año anterior presentada a la SUNAT.
 - Si tiene ingresos “por negocio propio”, los PDT IGV –Renta de los tres últimos meses. Renta de 3era categoría en caso de tener una empresa.

4. Una vez obtenida la vacante, el postulante deberá adjuntar a su expediente, los siguientes documentos:

- ✓ **Documento 14:** Archivos personales: *Certificados de Estudios y Ficha de Matrícula.*
- ✓ *02 fotos actualizadas tamaño carné a color del postulante.*

7. COSTOS PROCESO DE ADMISIÓN 2024

CONCEPTO	COSTOS
Gastos administrativos de admisión	S/. 100.00 ⁸
Cuota de Ingreso	S/. 450.00
Matrícula	S/. 255.00
Pensión	S/. 255.00

- El concepto por **CUOTA DE INGRESO** es de **S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta 00/100 doscientos Soles)**, esta cuota se cancela del **20 al 30 de noviembre de 2023**. En caso que no cumplan con dicho plazo, perderán automáticamente la vacante sin derecho a reclamo alguno.
- Este monto tiene carácter reembolsable, siempre y cuando el padre de familia decida retirar al menor del centro educativo **y sea solicitado**, por lo que, el Departamento de contabilidad realizará el cálculo y pago proporcional dentro de los términos y plazos establecidos por ley.

⁸ El presente concepto tiene carácter no reembolsable en caso el padre desista de la admisión, no exista vacante disponible, no cumpla con los requisitos de admisión o no supere con éxito el proceso de admisión.

- Si la cuota ha sido devuelta al momento del retiro o traslado voluntario del estudiante, la nueva cuota de ingreso debe calcularse de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión, considerando la fórmula establecida en el anexo III del reglamento de la ley.
- En caso el/la usuario/a del servicio mantenga deuda pendiente de pago, la IE privada deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.
- La devolución de la cuota de ingreso la solicitará el padre o apoderado que firmó el contrato de servicio educativo; para ello enviará una carta dirigida al director de la IEP.

8. CRONOGRAMA

PROCESOS	FECHAS	OBSERVACIÓN
1. Convocatoria (Pre Inscripción)	Del 01 septiembre al 13 de octubre	Página Web y facebook oficial del Colegio
2. Cancelación de Gastos Administrativos de Admisión.	Del 16 al 20 de octubre	Una vez cancelado, deberá acercarse a secretaria del colegio a presentar copia de su voucher correspondiente, con el nombre, apellido y grado del postulante para recibir los siguientes formatos impresos: ✓ Solicitud de Admisión ✓ Carpeta del postulante
3. Recepción de los formatos indicados en el paso 2 más requisitos.	Del 23 al 27 de octubre	Secretaría del colegio
4. Entrevista psicológica presencial o virtual	Del 23 al 31 de octubre	Departamento de Psicología
5. Evaluación de conocimientos (Habilidad matemática, comprensión lectora)	28 de octubre	Presencial
6. Entrevista a los PP.FF. de los postulantes con Directivos.	Del 23 de octubre al 06 de noviembre	Presencial o virtual
7. Publicación de resultados	13 de noviembre	Periódico mural de la IEP
8. Cancelación de la Cuota de Ingreso.	20 al 30 de noviembre	Caja Piura
9. Matrícula del estudiante admitido.	05 de enero de 2014	Caja Piura (Deberá recibir por parte de nuestra I.E. el Código del estudiante para poder hacer efectivo este pago).

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a) *De producirse algún cambio en las condiciones establecidas, el Colegio se reserva el derecho de comunicárselos en forma oportuna.*
- b) *Los PP.FF. de los estudiantes admitidos por aula que no culminen el proceso de admisión en las fechas indicadas, perderán la vacante; obligando al Colegio a llamar a quien sigue según lista de espera. Asimismo, los PP.FF. de los postulantes no admitidos podrán retirar los documentos de su menor hijo(a) en la Secretaría del Colegio, al tercer día de concluido el proceso, salvo que desee ser considerado en la lista de espera, si se diera el caso.*
- c) *Si los Padres de Familia y/o apoderado no cumplen con lo establecido en el contrato de servicios educativos, la matrícula del educando no será renovada en el siguiente año escolar.*
- d) **El Colegio podrá incrementar el costo de la Pensión escolar** de presentarse cambios coyunturales económicos en el País.

+++++